



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169 - 2022-GR - IMA/DE

Cusco, 22 de Junio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Orden de Servicio N° 0509-2021, el Informe N° 022-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA, el Informe N° 016-2022-UADM-OCONT-IMA-SCD, el Informe Legal N° 053-OCONT-UAD-IMA-2022, el Informe N° 029-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA, el Informe N° 126-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, el Informe N° 056-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA, el Informe N° 111-2022-DPAGC-IMA, el Informe N° 177-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, el Informe Legal N° 532 – 2022 - GRC-IMA/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y el D.S. 344 2018-EF modificado por el D.S. 163-2021-EF Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 21 de Octubre de 2021 se generó la Orden de Servicio N° 0509-2021, a nombre de FREDY VELASQUEZ NIETO, por el Servicio Especializado en Ingeniería Civil, para el Planeamiento y Diseño de 19 Diques de Presa Comprendidos en 17 Vasos para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Toccohunca, Llanccama, Llanquimallo, Taucabamba y Miskahuaycco de la Cuenca Media del Apurímac – en los Distritos de Paruro, Omacha, Pllpinto y Chinchaypujio – Provincia de Paruro y Anta – Departamento de Cusco", por el importe de S/ 31,201 80 soles";

Que, Con Informe N° 022-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA de fecha 12 de Abril del 2022, el Coordinador de Proyecto – ING. CIVIL-DPAGC, solicita Reconocimiento de Deuda, concluyendo que, habiendo realizado la conformidad a la Orden de Servicio N° 0509-2021, mediante Informe N° 0124-2022-MCQ-DPAGC-IMA, primer entregable al 30%, por el monto de S/. 10,174.50 Soles y considerando que siendo el último día del año 2021, no pudo ser tramitado ni devengado, por tal motivo, SOLICITO RECONOCIMIENTO DE DEUDA de dicho gasto;

Que, Con Informe N° 0016-2022-UADM-OCONT-IMA-SCD de fecha 22 de Abril de 2022, la encargada de Ejecución Presupuestal de Contabilidad, informa que el 31 de Diciembre del año 2021, ingresó a la oficina de contabilidad el informe N° 1813-2021-ULP/ADM-IMA, el cual no pudo ser tramitado ni registrado en el SIAF fase devengado, ya que ingreso el último día del año 2021, adjuntando pantallazos de Captación de Saldo de Balance, y de saldo SIAF N° 3757-2021 para su reconocimiento de deuda;

Que, Con Informe N° 053-OCONT-UAD-IMA-2022 de fecha 22 de Abril de 2022, la Contadora General de la Entidad solicita el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2021, por el Monto de S/. 22,044.75;

Que, Con Informe N° 029-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA de fecha 26 de Abril del 2022, el Coordinador de Proyecto – ING. CIVIL-DPAGC, remite los antecedentes a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su trámite correspondiente,

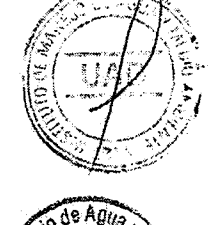
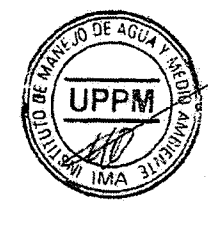
Que, Con Informe N° 126-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 05 de Mayo de 2022, el Responsable de Presupuesto, recomienda se defina el monto a reconocer como deuda y previamente realicen el trámite de incorporación de marco presupuestario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias";

Que, Con Informe N° 056-2022-IC-JRVY-DPAGC-IMA de fecha 17 de Junio de 2022, el Coordinador de Proyecto – ING. CIVIL-DPAGC, informa concluyendo que, se realizó el pago del segundo entregable por el monto de S/. 11,870.25 Soles, se realizó la conformidad de pago al primer entregable por el monto de S/. 10,174.50 Soles (no pudo ser tramitado ni registrado en el SIAF fase Devengado, ya que ingreso el último día del año 2021) y se está pendiente de pago el tercer entregable por el monto de S/. 11,870.25 Soles, conforme se detalla:

CONTRATO N° 128-2021-IMA/GRC – O/S N° 509-2021	MONTO	ESTADO
1ER ENTREGABLE	S/. 10,174.50	NO PAGADO
2DO ENTREGABLE	S/. 11,870.25	NO PAGADO
3ER ENTREGABLE	S/. 11,870.25	NO PAGADO

Por lo que, solicita se realice el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 22,044.75 Soles, para el pago del primer y tercer entregable;

Que, Con Informe N° 111-2022-DPAGC-IMA de fecha 17 de Junio de 2022, la Directora de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, solicita el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2021, y la programación en el presente ejercicio 2022 y la programación en el presente ejercicio presupuestal para el pago del servicio de planeamiento y diseño definitivo de 19 diques de presa



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. 8 – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



comprendidos en 17 vasos para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Toccohunca, Llancoma, Llanquimallo, Taucabamba y Miskahuaycco de la Cuenca Media del Apurímac – en los Distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio – Provincia de Paruro y Anta – Departamento de Cusco", por el monto de S/. 22,044.75 Soles, a nombre del Consultor Ing. Freddy Velasquez Nieto,

Que, Con Informe N° 177-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 20 de Junio de 2022, el Responsable de Presupuesto, informa que, SI existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de reconocimiento de deuda en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe Legal N° 532 – 2022 - GRC-IMA/AL de fecha 21 de Junio de 2022, Asesoría Legal opina que ES PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de Deuda por el Servicio de planeamiento y diseño definitivo de 19 diques de presa comprendidos en 17 vasos para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Toccohunca, Llancoma, Llanquimallo, Taucabamba y Miskahuaycco de la Cuenca Media del Apurímac – en los Distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio – Provincia de Paruro y Anta – Departamento de Cusco", por el monto de S/. 22,044.75 Soles, a nombre del Consultor Ing. Freddy Velasquez Nieto, generado por la Orden de Servicio N° 509-2021, por falta de los pagos del primer y tercer entregable;

Que el D. Leg. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2 hace mención: a los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, autorizando que pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados por el año fiscal, la misma norma en el numeral 36.4 establece que respecto a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente, en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, el Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR de fecha 02 de junio de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

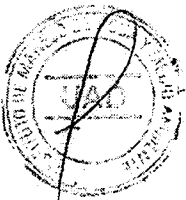
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de del Consultor Ing. Freddy Velasquez Nieto por el importe de S/. 22,044.75 Soles (Veintidós Mil Cuarenta y Cuatro con 75/100 Soles), por el Servicio de planeamiento y diseño definitivo de 19 diques de presa comprendidos en 17 vasos para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Toccohunca, Llancoma, Llanquimallo, Taucabamba y Miskahuaycco de la Cuenca Media del Apurímac – en los Distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio – Provincia de Paruro y Anta – Departamento de Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Administración cumpla con la verificación de la documentación sustentatoria y tramite el correspondiente pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe